



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de filtros y aceites para unidad vehicular marca Mercedes Benz con placa de rodaje EAH-404, asignado a la Gerencia de Desarrollo Económico.

2. ÁREA USUARIA.

Sub Gerencia de Promoción Económica.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con filtros y aceites para los diferentes sistemas que componen la unidad vehicular, en los almacenes de la Sub Gerencia de Promoción Económica para realizar los mantenimientos preventivos de la unidad antes mencionada.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Tener la unidad móvil con los mantenimientos preventivos al día, garantizando así su operatividad y la disponibilidad para desarrollar los trabajos de transporte de personal programado por la Sub Gerencia de Promoción Económica.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Los filtros y aceites deberán estar en buen estado de conservación (sin cortes, abolladuras y rayaduras), de no ser así no serán Recepcionados, ya que el contratista deberá garantizar el embalaje y adecuado transporte de los bienes contratados.

Los filtros y aceites a proveerse deberán respetar las especificaciones técnicas correspondientes o a los números de partes consignados en el presente documento; sin embargo, el contratista podrá ofertar productos originales y/o alternativos. En caso que el contratista oferte productos alternativos estos deberán ser acreditados con fichas técnicas los cuales deberán ser adjuntados a la presentación de su oferta donde indique que las especificaciones de los bienes ofertados cumplen con lo solicitado, además deberán ser compatibles con la unidad que se indique.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ITEM	CANT	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	04	UNIDAD	A6510902952	FILTRO DE COMBUSTIBLE
2	04	UNIDAD	A6511800109	FILTRO DE ACEITE
3	04	UNIDAD	A0000903751	FILTRO DE AIRE
4	04	UNIDAD	35014	FILTRO PREBOMBA COMB.(TRAMPA)
5	02	UNIDAD	A9068300318	FILTRO CONTRA POLVO
6	04	UNIDAD	N007603014106	ARANDELA
7	03	BALDE	Q5DELVACESP1	ACEITE SINTETICO 5W40 (BLD DE 5 gln)
8	04	LITRO	A001989840309	ACEITE DE CAJA
9	04	LITRO	A001989930313	ACEITE DE CORONA
10	01	LITRO	A000989880310	ACEITE DE DIRECCION
11	01	LITRO	A000989560511	LIQUIDO DE FRENO



6. GARANTIAS

Los filtros y aceites solicitados deberán contar con garantía de 06 meses, el cual empieza al momento de la recepción de los mismos. en el almacén central de la municipalidad distrital de San Sebastián.

El contratista aceptara el cambio sin costo alguno de los filtros y aceites en caso de detectarse vicios ocultos, en un plazo no mayor a 05 días después de la notificación por parte del área competente durante el periodo de la garantía comercial.

7. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC. Vigente y encontrarse en el rubro.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los filtros y aceites se realizará en el almacén de la SUB GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA en coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián previa verificación de personal de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Equipo Mecánico.

9. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es 05 días calendario como máximo, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes estará a cargo de la "SUB GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA" con visto bueno de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Equipo Mecánico.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuarán los trámites correspondientes para el pago único, una vez realizada la entrega de los aceites previa conformidad del área usuaria.

12. PENALIDADES

La penalidad se aplicará según la directiva administrativa institucional.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista deberá indicar en su propuesta el tipo de filtro y aceite, marca y código que ofertara, los mismos que deben guardar relación con lo usado por el fabricante del vehículo/maquinaria.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.



15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.



- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

V°B° GERENTE DE LINEA